



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y postcosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subselección del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo durante la vigencia 2024
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	No requiere
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia laboral en actividades agrícolas, pecuarias y en general manejo en labores del campo con mano de obra no calificada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de los cuatro (4) contratos la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$78.276.000) . Se fija como valor total de cada contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$19.569.000,00) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 10 días mes de enero de 2024 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$593.000). b) 10 pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.779.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente a 20 días mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.186.000).
PLAZO:	Once (11) meses, sin superar la vigencia 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pereira, Risaralda
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Edison de Jesus Holguin Ospina Coordinador Académico
ORDENADOR DEL GASTO:	Luz Andrea Montoya Alvarez, subdirectora (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y



técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro de su misión.

El centro Atención Sector Agropecuario cuenta con la sede El Lembo, ubicada en el municipio de Santa rosa de Cabal, este es un espacio, donde se brinda la formación en las diferentes áreas de formación del centro las cuales demandan el apoyo en la ejecución de actividades agropecuarias, tales como la gestión en todos los sistema de producción, preparación de terrenos para siembra, establecimiento de cultivos, control de plagas y arvenses, fertilización, cosecha, postcosecha y demás actividades necesarias para el establecimiento y sostenimiento de la granja en general, de acuerdo al plan de actividades propuesto por el Líder de la sede y las recomendaciones de los ingenieros agrónomos encargados, fortaleciendo las actividades de las áreas productivas, por lo anterior, dado que no se cuenta con personal de planta suficiente, requiere adelantar un proceso de contratación de cuatro (4) personas para suplir la necesidad del centro de formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Risaralda), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de cuatro (4) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones:

2.1. Obligaciones generales:



1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los



derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **24)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2. Específicas:

a) Prestar los servicios personales como apoyo para el sostenimiento e implementación de los proyectos de formación-producción en las unidades agrícolas y pecuarias. **b)** Apoyar los proyectos de café, ejecutando labores de: Limpia (macheteo), fertilizadas foliares y radicales, aplicación de fungicidas e insecticidas, aplicación de herbicidas de contacto y sistémicos, recolección de los frutos maduros, sobre maduros y secos para evitar la infestación de broca, mantener el germinador de café en perfectas condiciones hasta llevarlo al tiempo de la siembra (5 a 6 meses), hacer toda la labor para la siembra de café (trazado, ahoyado y siembra del mismo) bajo la supervisión de un ingeniero agrónomo. **c)** Apoyar en los proyectos de plátano realizando actividades de: Limpia de las calles (macheteo), fertilizadas radicales, deshojar y embolsar. **d)** Realizar la preparación y abono de la tierra y en las siembras de acuerdo con las instrucciones recibidas, utilizando las herramientas



y equipos de trabajo necesarios. **e)** Cuidar los cultivos para su conservación y desarrollo, aplicando fertilizantes, fungicidas, plaguicidas y herbicidas, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas. **f)** Realizar la preparación de los terrenos y semillas para el vivero; sembrar el germinador de los productos seleccionados; velar por el cuidado, mantenimiento y desarrollo del vivero. **g)** Contribuir a la mejora de la productividad, a través de su rendimiento y colaboración en las tareas a desarrollar. **h)** Observar las medidas de Seguridad e Higiene y colaborar con el empleador/a para garantizar su propia seguridad y la de sus compañeros(as), informando, en caso necesario, a la parte empleadora de cualquier situación de riesgo. **i)** Atender las recomendaciones dadas por el Coordinador de la Subselección Agroecológica. **j)** Realizar todas las labores que demande las actividades de cosecha y postcosecha. **k)** Hacer registros de actividades en los formatos que se establezca para tal fin. **l)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y en especial las contenidas en el Decreto 723 de 2013. **m)** Desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual, previa programación entregada por el SENA, asegurando que los proyectos productivos que se ejecuten en la Subselección tengan vigilancia permanente durante los siete (7) días de la semana, para lo cual se organizarán jornadas de atención, con el personal encargado de estas labores en la granja.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Rosa de Cabal, Risaralda

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad no solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Edison de Jesus Holguin Ospina Coordinador Académico de Centro o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

Resolución 66-002029-2023 Líneas 66_9121_028, 66_9121_029, 66_9121_030 y 66_9121_031

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1. Idoneidad y experiencia.

- a. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ANCIZAR MARTINEZ MARTINEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	No aplica	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
AGROPECUARIA BUENA VISTA	1/05/2017	30/12/2018	20,27	608,00	X	
SENA	3/02/2020	31/12/2020	11,07	332,00	X	
SENA	1/02/2021	31/12/2021	11,10	333,00	X	
SENA	19/01/2022	31/12/2022	11,53	346,00	X	
SENA	15/01/2023	31/12/2023	11,67	350,00	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			65,63	1969,00	X	



- b. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CLAUDIA MILENA OVALLE CORREA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	No aplica	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	24/01/2019	30/12/2019	11,33	340,00	X	
SENA	3/02/2020	31/12/2020	11,07	332,00	X	
SENA	1/02/2021	31/12/2021	11,10	333,00	X	
SENA	22/03/2023	31/12/2023	9,47	284,00	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			42,97	1289,00	X	

- c. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JOSE JAIRO MONTES ZAPATA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	No aplica	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



SAUL RAMIREZ FLÓREZ/FINCA LA POLA	1/01/2016	30/12/2018	36,47	1.094,00	X	
SENA	3/02/2020	31/12/2020	11,07	332,00	X	
SENA	3/02/2021	31/12/2021	11,03	331,00	X	
SENA	19/01/2022	31/12/2022	11,53	346,00	X	
SENA	22/03/2023	31/12/2023	9,47	284,00	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			79,57	2387,00	X	

- d. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JOSE FERNANDO DIAZ MUÑOZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	No aplica	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	3/02/2017	29/12/2017	10,97	329,00	X	
SENA	1/02/2018	31/12/2018	11,10	333,00	X	
SENA	3/02/2020	31/12/2020	11,07	332,00	X	
SENA	1/02/2021	31/12/2021	11,10	333,00	X	
SENA	19/01/2022	31/12/2022	11,53	346,00	X	
SENA	22/03/2023	31/12/2023	9,47	284,00	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			65,23	1957,00	X	



13.2. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de: ANCIZAR MARTINEZ MARTINEZ, CLAUDIA MILENA OVALLE CORREA, JOSE JAIRO MONTES ZAPATA y JOSE FERNANDO DIAZ MUÑOZ_ frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, subdirector de Centro establece que cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

13.3. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
No. 573 de 2017	Jhon Jairo Osorio Lopez	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y pos cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de Formación - Producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la Subsede del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.	Diez (10) meses y Veintisiete (27) días	\$ 9.834.852 forma de pago mensual	Contratación directa
No. 219 de 2018	Dario Jimenez Salazar	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y pos cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de Formación - Producción en las unidades agrícolas y pecuarias de	Once (11) meses	\$ 10.222.828 forma de pago mensual	Contratación directa



		la Subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.			
No. 219 de 2019	Dario Jimenez Salazar	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y pos cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.	Once (11) meses y nueve (9) días	\$ 10.814.100 forma de pago mensual al contratista	Contratación directa
No. 050 de 2019	Jose Fernando Diaz Muñoz	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y pos cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.	Once (11) meses y nueve (9) días	\$ 10.814.100 forma de pago mensual \$	Contratación directa
No. 082 de 2019	Ancizar Martinez Martinez	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y pos cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.	Once (11) meses y nueve (9) días	\$ 10.814.100 forma de pago mensual \$	Contratación directa
No.CO1.P CCNTR.133 0496 de 2020	Dario Jiménez Salazar	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y pos-cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo	Nueve (09) meses y veintinueve (29) días	\$ 9.824.243 forma de pago mensual	Contratación directa
No.CO1.PC CNTR. 2186760 de 2021	MONTES ZAPATA JAIRO JOSE	SERVICIOS PERSONALES: PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL APOYAR ACT/DES MANT/NTOS COSECHA Y POSCOSECHA SISTEMAS PRODUCCIÓN Y GESTIÓN PROYECTOS FORMACIÓN - PRODUCCIÓN UNIDADES AGRÍCOLAS PECUARIAS SUBSELE CENTRO CASA SANTA ROSA CABAL VEREDA EL LEMBO	Diez (10) meses veintiseis (26) días	(\$11.032.720) honorarios mensuales	Contratación directa
No. CO1.PCCN TR.2186776 de 2021	DIAZ MUÑOZ JOSE FERNANDO	SERVICIOS PERSONALES: PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL APOYAR ACTIVIDADES MANTENIMIENTO COSECHA Y POSCOSECHA SISTEMAS PRODUCCIÓN Y GESTIÓN PROYECTOS FORMACIÓN - PRODUCCIÓN UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS SUBSELE CASA SANTA ROSA CABAL VEREDA EL LEMBO	Once (11) meses	(\$11.168.091) con honorarios mensuales	Contratación directa
CO1.PCCN TR.3274249 DE 2022	JOSE FERNANDO DIAZ MUÑOZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y pos cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsele del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo durante la vigencia 2022.	11 meses y 13 días	11.608.092, pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCN TR.4624485 de 2023	Ancizar Martinez Martinez	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y pos cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la sede del Centro	10 meses y 15 días	15.487.500, pagos mensuales	Contratación directa



		Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo durante la vigencia 2.023.			
--	--	--	--	--	--

14.Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira.

Firmado
digitalmente por
LUZ ANDREA
MONTAYA
ALVAREZ

LUZ ANDREA MONTAYA ALVAREZ
Subdirectora (e) de Centro

Proyectó: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03, Gestión Contractual

Revisó: Daniel Gutierrez León, Abogado, Gestión Contractual